

## ANEXO I

## UNIVERSIDAD DE SEVILLA

## I. CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Análisis Geográfico Regional. Departamento al que está adscrita: Geografía Física y Análisis Geográfico Regional. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Análisis Geográfico Regional. Clase de convocatoria: Concursa.

(Ver modelos de solicitud en BOJA núm. 74, de 22.9.89. Págs. 4.211 a 4.216).

*RESOLUCION de 8 de octubre de 1991, de la Universidad de Cádiz, por la que se publica la Comisión Juzgadora del Concurso de Catedrático de Universidad del área de Comercialización e Investigación de Mercados.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artº 1 del R.D. 1427/86, de 13 de junio (BOE 11.7), que modifica, entre otros, el Artº 6.8 del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre (BOE 26.10), por el que se regulan los concursos para provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios,

Este Rectorado ha resuelto publicar la Comisión, una vez legalmente designados todos los miembros que la forman, que ha de resolver una plaza convocada por esta Universidad e integrada conforme al siguiente anexo.

La Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a 4 meses, a contar desde la publicación de la misma en el BOE.

Contra dicha Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el Artº 6.8 del R.D. 1888/84, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Cádiz, 8 de octubre de 1991.- El Rector, José Luis Romero Palanco.

## ANEXO

Plaza convocada por Resolución de 12 de febrero de 1991 (BOE 6 marzo):

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad.

Área de conocimiento a la que corresponde: Comercialización e Investigación de Mercados.

## COMISION TITULAR

Presidente: D. Fernando Casado Juan, CU, Universidad Central Barcelana.

Secretaria: D. José Antonio Varela González, CU, Universidad Santiago.

Vocales: D. Javier Emilio Alonso Rivas, CU, Universidad Autónoma Madrid.

D. Ignacio Cruz Roche, CU, Universidad Autónoma Madrid.

D. Miguel Martín Dávila, CU, Universidad Complutense.

## COMISION SUPLENTE

Presidente: D. Salvador Miquel Peris, CU, Universidad Valencia.

Secretario: D. Laurentino Bello Acebrón, CU, Universidad León.

Vocales: D. Mario Martínez Tercero, CU, Universidad Complutense.

D. Alberto José Mº. Lafuente Felez, CU, Universidad Zaragoza.

D. José Antonio Puelles Pérez, CU, Universidad Complutense.

*CORRECCION de errores de la Resolución de 16 de agosto de 1991, de la Universidad de Cádiz, por la que se adjudican los puestos de trabajo ofrecidos en concurso de méritos, convocado por Resolución de fecha 31 de mayo.*

Advertido error en el texto publicado de la citada Resolución, inserto en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 82 de fecha 13 de septiembre, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 8.400, en el número de orden 6, en la columna de Apellidos y nombre, donde dice: «Martín Aceituno, Carlos I.», debe decir: «Vacante», quedando en blanco la columna de Número de Registro de Personal correspondiente;

Asimismo, se incluye el siguiente puesto entre los números de orden 9 y 11: Número de orden: «10», Denominación: «Auxiliar Gabinete Jurídico», Apellidos y nombre: «Martín Aceituno, Carlos I.», Número de Registro de Personal: «0108817324A7116».

Cádiz, 8 de Octubre de 1991.- El Rector, José Luis Romero Palanco.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 30 de octubre de 1991, por la que se destinan cinco millones a subvenciones a las Corporaciones Locales de la provincia de Cádiz, afectadas por las inundaciones.*

Las recientes inundaciones sufridas por las lluvias acaecidas en distintas Corporaciones Locales de la provincia de Cádiz, han ocasionado daños materiales en la infraestructura municipal, así como en las viviendas y enseres de los ciudadanos afectados por aquéllas y que han de ser reparados en el menor tiempo posible mediante las correspondientes subvenciones. Estas se incardinarán en el artículo 1º, letra B, del Decreto 117/1989, de 31 de mayo, acogiéndose a la regulación genérica prevista en la misma.

Por último se prevé en esta norma una delegación expresa en el Delegado de Gobernación de Cádiz con el objetivo de conseguir la mayor celeridad de la concesión de estas subvenciones.

En virtud de los atribuciones conferidos en los artículos 39 y 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, del Art. 50 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la citada Comunidad, así como el artículo decimonoveno de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991.

## DISPONGO:

Primero: Se destinan cinco millones de pesetas para subvencionar a las Corporaciones Locales de la provincia de Cádiz, que se han visto afectadas por las inundaciones acaecidas recientemente, a fin de reparar los daños sufridos en la infraestructura municipal, así como los acaecidos en viviendas y enseres de la población afectada.

Segundo: Estas subvenciones se declaran específicas por razón del objeto, obviándose, por tanto, la concurrencia.

Tercero: Las Entidades Locales afectadas dirigirán a la Delegación de Gobernación de Cádiz escrito con una descripción de los daños y la evaluación de los mismos.

Cuarto: Las subvenciones que se concedan al amparo de la presente norma serán fiscalizadas a posteriori y justificadas ante la Delegación de Gobernación citado en la forma prevista en el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril, en sus artículos 38, 41, 81 y concordantes, de conformidad con el artículo 2º del Decreto 117/1989, de 31 de mayo, así como lo preceptuado en el apartado 8 del Art. 19 de la Ley 6/1990 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1991.

Quinto: Se delega en el Delegado de Gobernación de Cádiz la facultad de conceder las subvenciones reguladas en la presente Orden, cualquiera que sea su cuantía.

Sexta: El Consejero de Gobernación podrá recabar, en cualquier momento la concesión de las subvenciones aquí regulada, sin perjuicio de la subsistencia de la delegación mientras ésta no sea revocado o modificada por disposición expresa.

Séptima: En las resoluciones que se adopten en virtud de esta Delegación se hará constar expresamente esta circunstancia de conformidad con el artículo 93.4 de la Ley de Procedimiento Administrativa.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de octubre de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

*RESOLUCION de 30 de octubre de 1991, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4018/90-B.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo nº 4018/90-B, interpuesto por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel de Garay Suárez-Llanos, contra Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, de 7 de noviembre de 1990, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 25 de abril de 1990, por la que se confirma en sus puestos al personal del Servicio Andaluz de Salud.

#### HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo nº 4018/90-B.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de diez días.

Sevilla, 30 de octubre de 1991.- El Director General, Juan Luque Alfonso.

*RESOLUCION de 30 de octubre de 1991, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia, la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo núm. B-4019/90.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo nº B-4019/90, interpuesto por D. Rafael E. Baena Alcoba, contra Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, de 7 de noviembre de 1990, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 25 de abril de 1990, por la que se confirma en sus puestos al personal del Servicio Andaluz de Salud.

#### HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo nº B-4019/90.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de diez días.

Sevilla, 30 de octubre de 1991.- El Director General, Juan Luque Alfonso.

*RESOLUCION de 30 de octubre de 1991, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia, la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo núm. B-2930/91.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo nº B-2930/91, interpuesto por D. Pedro José Pérez González Toruño, contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 27 de noviembre de 1990, sobre distribución del complemento de productividad correspondiente al año 1990.

#### HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo nº B-2930/91.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de diez días.

Sevilla, 30 de octubre de 1991.- El Director General, Juan Luque Alfonso.

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 11 de octubre de 1991, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hacen públicas cuarenta subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, para inversiones destinadas al ahorro energético, aplicaciones de energías renovables, cambio a gas natural o ampliación de redes de distribución de dicha combustible.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.4 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991 y en la Orden de 15 de abril de 1991, esta Dirección General ha resuelto hacer públicas 40 subvenciones concedidas a las empresas que se indican en el anexo, y en las cuantías que en el mismo se relacionan.

Sevilla, 11 de octubre de 1991.- El Director General, Julio Alba Riesca.

Nº EXPEDIENTE: 09/029

BENEFICIARIO: EUROCAPEL S.A.

MUNICIPIO Y PROVINCIA: HUELVA

IMPORTE SUBVENCION: 6.058.300.- ¢

Nº EXPEDIENTE: 09/030

BENEFICIARIO: GAS ANDALUCIA S.A.

MUNICIPIO Y PROVINCIA: CORDOBA

IMPORTE SUBVENCION: 28.747.197.- ¢

Nº EXPEDIENTE: 09/031

BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO DE DE ANDUJAR

MUNICIPIO Y PROVINCIA: ANDUJAR (JAEN)

IMPORTE SUBVENCION: 1.544.979.- ¢

Nº EXPEDIENTE: 09/032

BENEFICIARIO: GAS ANDALUCIA S.A.

MUNICIPIO Y PROVINCIA: HUELVA

IMPORTE SUBVENCION: 26.091.720.- ¢